

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBE ENTRE BILBAO EKINTZA, EPEL Y BIZKAIKO SUKALDARIEN BILKURA FUNDAZIOA, EN EL MARCO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO “TXINGARRAK SORTZEN”.

Ref.: 240414/Col.

COMPARECEN

De una parte, D. F. JAVIER GARCINUÑO ZABALA, en su calidad de Director General de BILBAO EKINTZA, EPEL, con NIF Q-4800731-D, y domicilio en Navarra, 5 - 48001 Bilbao, debidamente acreditado, en virtud de nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de la Entidad, en fecha de 21 de agosto de 2019 y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de Bilbao Ekintza, EPEL (Boletín Oficial de Bizkaia nº 127 de 5 de julio de 2011).

De otra parte, D^a LARA MARTÍN SIERRA, en su calidad de presidenta y actuando como tal en nombre y representación de BIZKAIKO SUKALDARIEN BILKURA FUNDAZIOA (BISUBI), con NIF G72861974 y domicilio en C/ Marzana, s/n - 48003, Bilbao.

EXPONEN

I.- BILBAO EKINTZA, EPEL, (en adelante “BILBAO EKINTZA”), es una entidad municipal encargada de promover la generación de empleo y actividad económica, y tiene, entre otros, los objetivos de impulsar la promoción y el posicionamiento turístico internacional de la ciudad como destino cultural y de ocio, y de potenciar y promover eventos con atracción de visitantes que contribuyan a la dinamización y generación de riqueza.

II.- BIZKAIKO SUKALDARIEN BILKURA FUNDAZIOA (en adelante, “ENTIDAD BENEFICIARIA”) es una organización sin ánimo de lucro, constituida por los cocineros y cocineras de Bizkaia, que nace con la misión de aportar valor desde la gastronomía y ayudar a la sociedad con dos objetivos concretos, por un lado, la dignificación de la profesión y el sector gastronómico de Bizkaia y, por otro lado, el impacto en la transformación social, cultural, empresarial y política del territorio.

Con el respaldo de esta fundación, los cocineros y cocineras se han unido en un proyecto gastronómico innovador que tiene como objetivo transformar el territorio y mejorar la vida de las personas a través de la gastronomía, creando una sociedad más justa, solidaria y sostenible.

La base de la visión estratégica de Bisubi para el año 2024 se centra en generar una repercusión social y en ser agente referente en el compromiso de la transformación integral de Bizkaia desde la gastronomía, reuniendo a los profesionales del área, a la sociedad, a entidades públicas y privadas.

De esta manera, los objetivos estratégicos están dirigidos, en primer lugar, a componer una estructura operativa y estratégica que sustente el proyecto. En segundo lugar, progresar y perfeccionar la comunicación externa e interna. Para continuar, desarrollar el proyecto estratégico de Utopía jatetxea y diseñar un modelo funcional del BBK Next. Y, por último, continuar creando y participando en eventos y acciones que vayan de la mano con la misión de la fundación.

Han puesto en marcha un plan estratégico es decir, una hoja de ruta para encaminar y gestionar el funcionamiento de la fundación. El plan estratégico de 2024, denominado “Txingarrak sortzen”, se centra en 5 áreas de trabajo: Estructura de la fundación, Estrategia de comunicación y sensibilización, BBK Next, Utopía Jatetxea y Agentes de activación- Proyecto SSSS que se desarrollan a continuación:

Estructura de la fundación

Esta área de trabajo se centra en asentar la estructura interna de la fundación puesto que, por medio de una red consolidada se facilita el cumplimiento de los principios de actuación de la organización. Así, a través de la dotación de los instrumentos y equipos fundamentales podrá hacer frente a las necesidades y acciones que se presenten en el 2024, en vista de mejorar como fundación.

La estructura operativa de la fundación cuenta con Diego Valdivielso, coordinador general, IOKU S.L., secretaría técnica y con un patronato compuesto por presidenta, vicepresidente, tesorero y vocales.

Estrategia de comunicación

La comunicación es parte fundamental de la estructura de Bisubi, por ello, se hace hincapié, por un lado, en la comunicación interna para que todos los agentes participantes estén al día de los

proyectos y anuncios de la fundación y, por otro lado, en la comunicación externa para concienciar al público y dar a conocer las acciones y programas de la organización. Esto es, dar importancia a la comunicación con los agentes que componen la red Bisubi (sukaldaris, productores, escuelas, instituciones, asociaciones, fundaciones, ciudadanía,...) para transmitir, visibilizar y proporcionar valor de impacto al territorio.

Desde Bisubi Fundazioa, la investigación supone recopilar toda la información necesaria, ya sean necesidades, nuevas ideas, dificultades, soluciones... de todos los agentes que forman parte de la cadena del sector gastronómico. Uno de los proyectos que destacan es el Radar Bisubi. La propuesta es crear y establecer un mapa interactivo, público en la página web de la fundación, que identifique y conecte a cocineros/as, distribuidores/as, productores/as, restaurantes...del sector de la restauración.

Bizi Bisubi también es una propuesta que se encuentra dentro de esta área. Una iniciativa que busca generar encuentros con el objetivo de dar valor a la gastronomía de las comarcas, crear un espacio de diálogo para los sukaldaris y productores y, de esta manera, originar futuras alianzas. Gracias a la colaboración de Neus Monllor, se llevará a cabo un diseño piloto de intercambio entre sukaldaris y productores en la comarca de Busturialdea.

Y, por último, se plantea la creación de la APP Bisubi. Una app que sea útil para los sukaldaris de la fundación. En ella se proporcionarán mecanismos para facilitar el trabajo del día a día de los sukaldaris y mejorar y minimizar los inconvenientes de gestión y administración de los negocios de hostelería.

BBK Next

El proyecto se centra en que el edificio BBK NEXT albergue espacios, en los cuales se pueda crear un modelo donde todas las áreas operativas de la fundación se pongan en funcionamiento: formación, investigación, administración y restauración (Utopía Jatexea).

Poner en marcha una iniciativa de esta magnitud conlleva, en primer lugar, diseñar el proyecto integral de BBK NEXT y su modelo operativo. A través del concurso internacional “Reinventing cities”, iniciativa que impulsa el desarrollo sostenible y brinda soluciones innovadoras a los retos ambientales y urbanos, se busca desarrollar ese espacio. Este concurso está liderado por la red C40, red de alcaldes de las principales ciudades del mundo unidos en la lucha contra el cambio climático.

Además, poner en práctica el proyecto implica elaborar un plan de viabilidad y buscar patrocinadores, alianzas y socios. Asimismo, requiere de la planificación de la oferta formativa, de las acciones destinadas al estudio, indagación y mejora de las capacidades de BISUBI y, de las áreas físicas que van a soportar las diversas actividades de la fundación.

Utopía Jatetxea

Utopía Jatetxea busca ser más que un restaurante. Utopía es un concepto de espacio abierto y transformador, impulsor de actividades formativas, culturales, artísticas y de investigación. Gracias a estas acciones, la gastronomía de Bizkaia podrá situarse como referente en la generación de valor económico y social.

La finalidad de Utopía Jatetxea es que sea un espacio gastronómico que impulse valores como la sostenibilidad, la solidaridad y la calidad. Su meta es ser el primer restaurante gastronómico solidario de Euskadi. Su apertura está pensada para finales del 2024.

De nuevo, el proyecto integral y el modelo operativo han de diseñarse y concretarse, teniendo en cuenta la creación de un plan de viabilidad y la búsqueda de patrocinadores y socios. Además, han de buscar ubicaciones tanto para el Utopía Jatetxea definitivo como para el restaurante pop up.

Para formar el modelo operativo hay que tener en consideración los aspectos generales (Diseño del espacio, Sistema de agua, Sistema de selección de proveedores, etc), zona de cocina, zona de sala y recepción y zona de limpieza de Utopía Jatetxea.

Agentes de activación- Proyecto SSSS

El área de proyectos va dirigida al desarrollo de eventos/acciones que sigan la filosofía de la fundación y, que además, pongan el foco en la gastronomía del territorio, sus productos y las personas trabajadoras en el ámbito gastronómico para ser reconocidos como agentes de activación.

Estos son los proyectos que se quieren llevar adelante:

- Santo Tomás 24
Los cocineros pertenecientes a Bisubi preparan elaboraciones con productos pertenecientes al territorio con un objetivo solidario.
- Euskal Gastromiaren Topaketa EGT III Edición Araba
La tercera edición del encuentro entre cocineros y productores.
- ODS Eguna
Sería la primera vez que la fundación participa en el ODS Eguna de Bilbao. El objetivo es concienciar sobre el desperdicio de comida, el aprovechamiento de la misma, el residuo cero, la reutilización,...
- GGB - Gala de la Gastronomía de Bizkaia
La primera Gala de la Gastronomía Bizkaína que congregue a todo el sector y destaque los productos.
- Proyecto Bilbao Ekintza “El Entorno de Santo Tomás”
Crear un proyecto para Bilbao Ekintza dentro del contexto de Santo Tomás para organizar actividades por la ciudad durante todo el año 2025 con cocineros y restaurantes, productores, ciudadanos...

III.- Con base en las consideraciones recogidas, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023, acordó la aprobación en los Presupuestos del año 2024 de una subvención nominativa por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) por parte de la entidad pública BILBAO EKINTZA a favor de BIZKAIKO SUKALDARIEN BILKURA FUNDAZIOA para apoyar la puesta en marcha del Plan Estratégico “TXINGARRAK SORTZEN”.

Por todo ello, y con el fin de regular el marco de derechos y obligaciones derivados de lo que hasta ahora se ha expuesto, ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad jurídica suficiente en el concepto en el que intervienen, suscriben el presente acuerdo, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la subvención es posibilitar la puesta en marcha del Plan Estratégico “TXINGARRAK SORTZEN”.

SEGUNDA.- Desarrollo de la colaboración y aportaciones de las partes

La ENTIDAD BENEFICIARIA adquiere el compromiso de realizar las acciones según sus propuestas de actuación. Así mismo, se compromete a participar en los eventos, promocional, social o periodísticos que le reclame BILBAO EKINTZA.

Por su parte, BILBAO EKINTZA aportará a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad global de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) como subvención para la celebración de la acción.

TERCERA.- Vigencia

La duración del presente acuerdo de colaboración se extenderá desde la fecha de la firma del mismo hasta la fecha de realización de la acción objeto de subvención. No obstante, a la fecha de vencimiento del acuerdo permanecerán con valor obligacional las cláusulas del mismo cuya naturaleza obliga a su cumplimiento tenga lugar tras la finalización del mismo.

CUARTA.- Forma de efectuar los pagos

BILBAO EKINTZA, en virtud de los acuerdos alcanzados, se compromete a aportar a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad reflejada en la cláusula segunda del presente convenio en los siguientes plazos y condiciones:

- La cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) se satisfarán a la firma del presente convenio.
- La cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), se satisfarán a la finalización de la acción, tras la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (acompañando documentación gráfica que permita tener un conocimiento visual de las actividades).
- Memoria económica justificativa, que contendrá:
 - o Relación de ingresos de las actividades realizadas.
 - o Relación de gastos de las actividades realizadas, identificando al acreedor.
 - o Presupuestos solicitados (3) en los casos de que alguno de los gastos imputados a la subvención sea superior al límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000,00 €).
 - o Facturas originales o copias compulsadas imputadas al importe de la subvención y, en su caso, documentación acreditativa de pago. Estas facturas no podrán presentarse para la justificación de subvenciones en otras Entidades salvo por el porcentaje no imputado.

Para justificar el pago, preferentemente por transferencia bancaria.

La ENTIDAD BENEFICIARIA, sin embargo, podrá solicitar el pago de la totalidad de la subvención concedida con anterioridad al momento referido, presentando para ello la correspondiente solicitud por escrito. BILBAO EKINTZA, en función de las necesidades observadas, procederá a la concesión del pago de la subvención reconocida. Todo ello, sin perjuicio de la entrega de la documentación relacionada más arriba.

En el supuesto que la cantidad total justificada no alcance el total de la cantidad concedida y recogida en el apartado segundo del presente convenio, la aportación final de BILBAO EKINTZA se verá reducida en relación a dichos importes, debiendo incluso devolver la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad económica recibida previamente que no haya sido justificada.

La ENTIDAD BENEFICIARIA garantiza que en la celebración de estas acciones no se producirá una sobrefinanciación respecto a los costes presupuestados. En caso de producirse esta, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá devolver a BILBAO EKINTZA el porcentaje que supere dicha diferencia.

QUINTA.- Régimen de responsabilidades

BILBAO EKINTZA no se hace responsable en ningún caso, y bajo ningún concepto, de cualesquiera daños que pudieran derivarse del desarrollo de las acciones.

La ENTIDAD BENEFICIARIA asume la responsabilidad derivada de la actividad que se convenia debiendo contratar los seguros de responsabilidad civil, sin perjuicio de otros que le sean exigibles, debiendo asumir ella misma el pago de los mismos.

SEXTA.- Publicidad

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a incluir los logotipos que le facilite BILBAO EKINTZA como colaborador, en lugar preferente en toda la publicidad de sus actuaciones, así como en materiales de difusión, señalética, etc.

BILBAO EKINTZA podrá utilizar la documentación contenida en la memoria entregada (incluidas las imágenes que se proporcionen en cualquier soporte) por la ENTIDAD BENEFICIARIA para la elaboración de sus productos de promoción y su difusión en los medios que considere interesantes (memorias, proyecciones audiovisuales en diferentes espacios tales como la Oficina de Turismo de Bilbao, etc.).

En este sentido, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá poseer los permisos necesarios de las personas que aparezcan en los soportes y documentos que entreguen a BILBAO EKINTZA con este fin, debiendo defender, a su costa, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra BILBAO EKINTZA, en la medida que dicha reclamación se fundamente en la pretensión de que los contenidos suministrados vulneran la protección de datos de carácter personal así como, en su caso, derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

La ENTIDAD BENEFICIARIA exime de cualquier responsabilidad a BILBAO EKINTZA ante cualquier reclamación, daños o cargos que pudieran derivarse del incumplimiento de las garantías anteriores.

Asimismo, BILBAO EKINTZA se compromete a aportar su experiencia, medios y documentación para potenciar la colaboración y aunar esfuerzos con la ENTIDAD BENEFICIARIA para la promoción integral de la Villa en sus diversas expresiones y la proyección futura de Bilbao.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la BENEFICIARIA

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que declara conocer y aceptar.

Asimismo, se compromete a mantener una buena imagen profesional y a evitar cualquier actitud o conducta que perjudique la imagen de BILBAO EKINTZA, además de facilitar, cuando esta última se lo solicite, cualquier información sobre las actividades a desarrollar, acciones promocionales efectuadas, así como sobre su repercusión.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD BENEFICIARIA en el presente Acuerdo de Colaboración facultará a BILBAO EKINTZA para instar la resolución del mismo, así como para proceder a la solicitud del reintegro de las cantidades abonadas.

OCTAVA.- Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones recogidas en la Ley 38/2003 de Subvenciones en los arts. 52 y ss, serán asimismo de aplicación en la relación recogida en el presente Acuerdo de Colaboración.

NOVENA.- Normativa

Para los aspectos no recogidos en el presente Acuerdo de Colaboración será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su normativa de desarrollo.

DÉCIMA.- Jurisdicción competente

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para resolver cuantas controversias pudieran derivarse de este convenio a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

Para que así conste, lo ratifican y firman a un solo efecto en Bilbao, a fecha de firma electrónica.

BILBAO EKINTZA, EPEL

BIZKAIKO SUKALDARIEN BILKURA FUNDAZIOA

Fdo. Javier Garcinuño Zabala

Fdo. Lara Martín Sierra